



RESOLUCION DIRECTORAL No. 158 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 22 MAR 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 188-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V con CUT N° 76324-2012, organizado por Ordinola Requena Felici, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 175-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S-ATDRCH, de fecha 07 de Abril del 2005, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Chira, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Revolledo Rivera Juan Alberto, para ser utilizada en el predio "San Lorenzo", con código catastral N° 54746, para un área bajo riego de 1.0917 has. y volumen máximo anual de 34625.01222 m<sup>3</sup>, predio ubicado en el Bloque de Riego La Horca con código PCHI-04-B20; comprensión de la Comisión de Regantes Miguel Checa, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira;

Que, la recurrente ha solicitado la extinción de licencia de uso de agua y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser poseionaria del predio descrito en el tercer considerando, mediante Certificado de Posesión y Usufructo N° 05154, otorgado por la Comunidad Campesina de Querecotillo y Salitral;

Que, con Resolución Administrativa N° 160-2009-ANA-ALACHIRA de fecha 30 de diciembre del 2009, señala que producto de la fusión de los bloques de riego La Horca y Tierras Virgenes, toda referencia a dichos bloques de riego debe entenderse efectuada al Bloque de riego "Santa Cruz" con código PCHI-04-B19, de la Comisión de Regantes "Miguel Checa", al que se le asigna un volumen de agua de hasta 17.901 Hm<sup>3</sup> anuales para un área bajo riego de 715.04 has;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Chira con Informe Técnico N° 101-2011-ANA-ALACH debidamente validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomiendan extinguir la licencia de uso de agua con fines agrarios, otorgada a favor de Revolledo Rivera Juan Alberto, para el predio "San Lorenzo", con código catastral N° 54746 y otorgar una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la recurrente;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 158 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo No. 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 175-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S-ATDRCH, a favor de Revolledo Rivera Juan Alberto, para el predio con código catastral N° 54746, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aun no hayan sido modificadas.



ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, provenientes del río Chira, a favor de Ordinola Requena Felici, para el predio código catastral N° 54746, ubicado en el Bloque de Riego "Santa Cruz", con Código PCHI-04-B19, de la Comisión de Regantes de "Miguel Checa", Junta de Usuarios Chira, políticamente en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:



USUARIO	DNI	Nombre del Predio	Código catastral	Superficie Bajo Riego	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84)		Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque(m³)
					NORTE	ESTE	
ORDINOLA REQUENA FELICI	03636311	San Juan	54746	1.0917	9466940	541566	27,330

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chira, la notificación de la presente resolución a Ordinola Requena Felici, Comisión de Regantes Miguel Checa y a la Junta de Usuarios Chira.

Regístrese, comuníquese y archívese.

